

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. 22 de febrero 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio # 212

Santiago De Cali, Veintidós (22) De Febrero De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400302820200061900

Por reparto correspondió a este Despacho conocer de la demanda instaurada por SOLITA RIVERA contra VICTOR HUGO ORTIZ URQUIJO, de su revisión se observa las siguientes falencias:

No se pactó en forma clara, la modalidad de los pagos a efectuar, pues, lo que genera incertidumbre y como consecuencia afecta el otorgamiento de la escritura pública de venta, lo que no se ajusta a los requerimientos previstos en los numerales 3º. Y 4º. del art. 89 de la Ley 153 de 1887 consistentes el primero en que la promesa debe contener un plazo o condición que fije la época en que ha de celebrarse el contrato” y el segundo en que en “debe determinarse de tal suerte el contrato, que para su perfeccionamiento solo falte la tradición de la cosa o las formalidades legales.”

Por lo expuesto, la obligación que se pretende ejecutar adolece de los requisitos de fondo que establece el artículo 422 del C.G del Proceso, ello es que dicha obligación sea clara, expresa y exigible, en consecuencia por tratarse de defectos que no pueden subsanarse, el Despacho se **ABSTENDRA DE LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- **ABSTENERSE** de librar el mandamiento de pago por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- Sin necesidad de desglose, **HÁGASE** entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante.
- 3.- Una vez ejecutoriado el presente proveído **ARCHÍVESE** previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **35** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **3 DE MARZO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria